



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

CONSTANCIA LIQUIDACION

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

| | |
|------------------------|------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$885.800 |
| IMPUESTO DE TIMBRE | \$0 |
| ARANCEL JUDICIAL | \$0 |
| GASTO DE NOTIFICACION | \$0 |
| AUXILIARES DE JUSTICIA | \$0 |
| Total Costas | \$885.800 |

Es decir, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$885.800), la cual deberá ser pagada a favor del demandante LIGIA LUZ RESTREPO LONDOÑO y a cargo de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR

Secretaria

09 de mayo de 2024.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante | LIGIA LUZ RESTREPO LONDOÑO |
| Demandada | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. |
| Radicado | 05 001 41 05 010 2023 00057 00 |
| Decisión | LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS |

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68210bb4bccdcc878f0bdaec53846b0aedb818f82d57e726e0a9961611a26711**

Documento generado en 09/05/2024 05:35:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>